

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

6612 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente el proyecto de trazado: Enlace de Robledo. Conexión de las autovías A-66 (Ruta de la Plata) y AS-II (Autovía de la Industria). Provincia de Asturias. Clave 15-O-6220.*

El Director General de Carreteras, con fecha 24 de febrero de 2026 ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Enlace de Robledo. Conexión de las autovías A-66 (Ruta de la Plata) y AS-II (Autovía de la Industria). Provincia de Asturias", redactado con fecha febrero de 2026.

2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:

- El artículo 12.6 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre. Las alegaciones que se reciban solamente se podrán tener en consideración si versan sobre la declaración de interés general de la carretera o sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación.

- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del Proyecto de Trazado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que:

a. De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 37/2015, de carreteras, se someta el Proyecto al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que pudieran ser afectadas.

b. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de carreteras, se someta el Proyecto a informe de los departamentos ministeriales a los que pueda afectar.

c. Remita un ejemplar del proyecto de trazado a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 40 del Reglamento General de carreteras.

d. Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

e. Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas."

En cumplimiento de la citada resolución, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias incoa el expediente de información pública de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, con el artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre.

Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de interés general de la carretera o sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación.

La información pública a efectos de expropiaciones se hará conforme a lo contemplado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación y concordantes con su Reglamento.

El plazo de la información pública será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia).

Durante ese plazo la documentación podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, con sede en Plaza de España, 3 (33071 Oviedo), en la Corporación Local afectada de Llanera y en la página Web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible: Participación pública | Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

En ese período los interesados podrán presentar por escrito ante la citada Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

Relación de bienes y derechos afectados:

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	EXPROPIACIÓN (M²)	SERVIDUMBRE (M²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)
33.335-0001	33035A02809029	Descuento Camino Servicio	3.273	214	
33.335-0002	33035A02800271	Ayuntamiento de Llanera	19.509	951	
33.335-0003	33035A02811271	En investigación	37		
33.335-0004	33035A02800520	Fernandez Menendez Jose Albino	551	2.074	488
33.335-0005	33035A02800297	Ayuntamiento de Llanera	38.848	147	
33.335-0006	33035A02800256	Herederos de Garcia Nieto Valentin	5.402		
33.335-0007	33035A02800255	Polo Martinez Valdés Ramona	11.770		
33.335-0008	33035A02800525	Gonzalez Martinez Maria Rosario Fidalgo Gonzalez Jose Alberto	1.597	2.809	
33.335-0009	33035A02809012	Descuento Camino Servicio	2.144	352	323
33.335-0010	33035A02820258	Álvarez Flórez Sergio	247		
33.335-0011	33035A02809043	Principado de Asturias	3.044	114	
33.335-0012	33035A02800239	Martinez del Valle Carmen Elena	11.553	5.133	
33.335-0013	33035A02810248	Laures Garcia Benjamín	1.346		
33.335-0014	33035A02800246	Álvarez Flórez Silvana del Pilar	1.836		
33.335-0015	33035A02810258	Martinez del Valle Maria Luisa	371		
33.335-0016	33035A02800247	Junquera Sánchez Olvido	693		
33.335-0017	33035A02800245	Vega Muñoz Julio	5.155		
33.335-0018	33035A02800248	Laures Garcia Benjamín	805		
33.335-0019	33035A02800244	Alonso y Estrada Rita Margarete	3.857		
33.335-0020	33035A02800236	Diaz Álvarez Celestino	5.058	740	
33.335-0021	33035A02800235	Ayuntamiento de Llanera	6.807		
33.335-0022	33035A02800230	Lopez Martinez Maria Carmen	5.871		
33.335-0023	33035A02811234	Lopez Martinez Maria Carmen	709		
33.335-0024	33035A02800234	Lopez Martinez Maria Carmen	287	1.603	
33.335-0025	33035A02821234	Perez Nicieza Abel Perez Nicieza Desiree Perez Nicieza Vicente	1.820		
33.335-0026	33035A02800229	Martinez del Valle Carmen Elena	518		
33.335-0027	33035A02811232	Perez Nicieza Abel Perez Nicieza Desiree Perez Nicieza Vicente	1.692		
33.335-0028	33035A02800232	Lopez Lopez Luis	624 1.113		
33.335-0029	33035A02800227	Garcia Diaz Rosa Isabel Garcia Diaz Sicilia Maria Garcia Diaz Claudia	2.458		
33.335-0030	33035A02800233	Cuervo Nieto Valentin Hros	1.418		
33.335-0031	33035A02800475	Lopez Martinez Maria Carmen	3.019	1.078	
33.335-0032	33035A02800462	Lopez Lopez Luis	2.006		
33.335-0033	33035A02800172	Lopez Martinez Maria Carmen	2.798 2.266		
33.335-0034	33035A02800228	Fernandez Diaz Miguel Castro Tamargo Ana Maria	1.267	44	
33.335-0035	33035A02812234	Perez Nicieza Abel Perez Nicieza Desiree Perez Nicieza Vicente		315	
33.335-0036	33035A02800224	Perez Nicieza Abel Perez Nicieza Desiree Perez Nicieza Vicente	584	222	
33.335-0037	33035A02800226	Bermúdez Alonso Ramona	461		
33.335-0038	33035A02800461	Suarez Prado Maria Eloina	182		
33.335-0039	33035A02809005	Ayuntamiento de Llanera	146		
33.335-0040	33035A02800153	Lopez Hevia Jesús	262		
33.335-0041	33035A02800454	Ruiz Ruiz Jesús Laureano	408		
33.335-0042	33035A02800292	Gonzalez Cadavieco Ramon	12.923	2.368	
33.335-0043	33035A02800299	Herederos de Gonzalez Cuervo Luzdivina	1.747	1.740	
33.335-0044	33035A02800197	Martinez Pevida Esther Herederos de Martinez Pevida Rosa Herederos de Martinez Pevida Rosalia Feliciano Martinez Pevida Paulina Herederos de Martinez Pevida Heliodoro Herederos de Martinez Pevida Manuel	11.311		
33.335-0045	33035A02800198	Ayuntamiento de Llanera	7.680		

33.335-0046	33035A02800242	García Díaz Pilar González Fernández Juan Herederos		1.500	
33.335-0047	33035A02800199	Gil González Pablo	6.604		
33.335-0048	33035A02800134	Gil González Pablo	9.758		
33.335-0049	33035A02800123	Prado Martínez Valentín	1.025		
33.335-0050	33035A02800133	Herederos de Suárez Menéndez Avelina Herederos de Menéndez García María	3.836		
33.335-0051	33035A02810132	Principado de Asturias	869		
33.335-0052	33035A02800129	Herederos de Menéndez Fernández Marcelino Fernández Zapico Elvira Celia	920		
33.335-0053	33035A02800304	Ayuntamiento de Llanera	4.512		
33.335-0054	33035A02809008	Descuento Camino Servicio	549		
33.335-0055	33035A02800303	Ayuntamiento de Llanera	3.114	1.005	
33.335-0056	33035A02810134	Pérez Nicieza Abel Pérez Nicieza Vicente Pérez Nicieza Desiree Nicieza Bermúdez Vicente	2.538		
33.335-0057	33035A02810199	Pérez Nicieza Abel Pérez Nicieza Vicente Pérez Nicieza Desiree Nicieza Bermúdez Vicente	2.019		
33.335-0058	33035A00710024	Principado de Asturias	2.239		
33.335-0059	33035A02800132	Gil González Pablo	3.081		
33.335-0060	33035A02809006	Descuento	426		
33.335-0061	33035A02809038	Ayuntamiento de Llanera	878		
33.335-0062	33035A02810129	Fernández Zapico Elvira Celia Herederos de Menéndez Fernández Marcelino	3.168		
33.335-0063	33035A00711024	Herederos de Ferreira Pérez Emilia	1.860		
33.335-0064	33035A00700025	Ayuntamiento de Llanera	1.135		
33.335-0065	33035A00709022	Ayuntamiento de Llanera	243		
33.335-0066	33035A00700014	Lope Toran y Seis Mas CB	608		
33.335-0067	33035A02800047	García Alonso German	180	1.721	
33.335-0068	33035A02809002	Descuento Camino Servicio		91	
33.335-0069	33035A02800179	González Iglesias Manuel		146	
33.335-0070	33035A02800145	Laures García Benjamín	16.578		
33.335-0071	33035A02800221	Díaz Álvarez Celestino		1.566	
33.335-0072	33035A02800223	Rodríguez Martínez Manuel		161	
33.335-0073	33035A02810261	Ayuntamiento de Llanera	258		
33.335-0074	33035A02890012	Descuento Camino Servicio	17		
33.335-0075	33035A02810395	Ayuntamiento de Llanera	1.233		
33.335-0076	33035A02800142	Ayuntamiento de Llanera		1.244	
33.335-0077	33035A02811258	Principado de Asturias	1.209		
33.335-0078	33035A02800263	Ayuntamiento de Llanera			247
33.335-0079	33035A02800474	Llerandi González María Elena Elvira			77
33.335-0080	33035A02800258	Álvarez Flórez Sergio	493	1.330	4.368
33.335-0083	33035A02800222	Díaz González Juan Luis		693	

Reposición de servicios afectados

EXPEDIENTE	TITULAR.	AFECCIONES
33.335-00081	Enagás Transporte, S.A.U	Gasoducto León - Oviedo
33.335-00082	Lyntia Networks, S.A.U..	Reposición de fibra óptica

Oviedo, 26 de febrero de 2026.- La Ingeniera Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Mireya Muñoz Herrero.

ID: A260007940-1